

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 204

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO BLOQUES P.J., U.C.R., M.P.F. Y RENOVACION Y MILITANCIA -
M.P.F.- PROY. DE LEY CREANDO UN ORGANISMO PATAGÓNICO INTERJURIS-
DICCIONAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES QUE SE DECLAREN
EN LA PATAGONIA.

TRANSFORMADO EN COMISIÓN COMO DECLARACIÓN DE CÁ-
MARA.

Entró en la Sesión 09/05/96

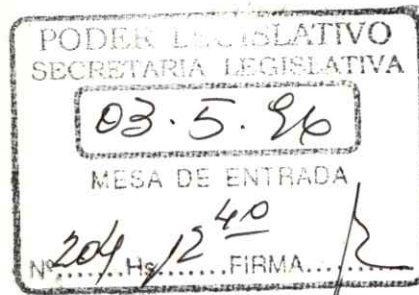
Girado a la Comisión
Nº:

3

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Coder Legislativo



Ushuaia, Tierra del Fuego, A. e I.A. S., 3 de mayo de 1996.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Dentro de la temática ambiental y económica, los incendios forestales ocupan un capítulo destacado, ya sea desde el aspecto de conservación del recurso, es decir la prevención de una catástrofe ambiental, como así también en cuanto a la preservación de bienes, vidas humanas y recursos paisajísticos y turísticos.

Pero la problemática de los incendios forestales, dista mucho de ser un nuevo problema, ya que en 1.949 la gran disminución de la cubierta forestal, llevo a la sanción de la Ley 13.273 de Bosques y Tierras Forestales, defensa de riqueza forestal

En el periodo comprendido entre principios de siglo y 1.950 se redujo en un cincuenta por ciento (50 %) la cubierta forestal incrementándose la reducción desde esa fecha hasta nuestros días estimándose de acuerdo a proyecciones la extinción de los bosques nativos accesibles para el año 2.025.

A pesar de la sanción de dicha ley, de la creación de la Administración Nacional de Bosques, posteriormente Instituto Forestal Nacional (IFONA) y de la adhesión al sistema de la ley por parte de las provincias, la tasa de forestación continuo incrementándose notablemente.

JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.F.
Legislatura Provincial

JUAN C. PEREZ AGUIAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

JORGE I. ...
Legislador Bloque ...
Legislatura Provincial

Maria del Carmen ...
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]

IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Vicepresidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

LUIS ASTESANO
Legislador Bloque Renovación y ...
Legislatura Provincial

ENRIQUE PACHECO
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

ANGELO L. ROMEO
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

GUILLEMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

DANIEL ...
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Poder Legislativo



La desaparición de la superficie boscosa , conlleva un avance inexorable de la desertización, con la perdida del territorio nacional aprovechable, y de recursos paisajísticos y turísticos casi imposible de mensurar económicamente, especialmente en nuestra Región Patagónica.

Considerando que los gravísimos incendios forestales ocurridos en nuestro territorio en la ultima temporada estival, pusieron al desnudo la falta de un acertado programa de prevención y lucha contra incendios y fundamentalmente una total descordinación entre distintos organismos con responsabilidad directa en el tema ya sean nacionales y/o provinciales.

Surge la urgente necesidad de no solo elaborar, sino fundamentalmente poner en marcha una estrategia para el manejo del fuego con el objeto de asegurar la máxima atención especializada a la prevención, detención y control de los incendios de bosque, aprovechando los recursos materiales y humanos con que cuentan las distintas áreas de la Administración Publica Nacional junto con las autoridades provinciales considerando que se encuentra en peligro no solo la riqueza forestal sino la vida y bienes de nuestros provincianos.

Es importante considerar además que a partir de la reforma constitucional de 1.994 se ha consagrado un derecho anhelado por las provincias: El dominio originario de sus recursos naturales (articulo 124 in fine C.N.), terminando con la legislación y jurisprudencia que se negaba a reconocer esa competencia provincial.

Juan R. Bogado
JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.F.
Legislatura Provincial

Jorge A. Bustos
JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

Jorge A. Bustos
JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

Ignacio M. Figueroa
IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

Juan A. Romano
JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial

Maria del Carmen
MARIA DEL CARMEN
Legisladora Provin.
Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

Homero
HOMERO
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

Wilfredo J. Lindl
WILFREDO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Manuel C. Galiz
MANUEL C. GALIZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Ignacio M. Figueroa
IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

Juan A. Romano
JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial

Abraham O. Vazquez
ABRAHAM O. VAZQUEZ
Vicepresidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Luis Astesano
LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Poder Legislativo



Por lo tanto y no siendo los bosques un recurso patrimonial de la Nación, por pertenecer estos a las provincias, se hace imprescindible que el organismo que actúe como Autoridad de Aplicación del Programa de Lucha Contra Incendios Forestales, incluya a estas como principales miembros.

La propiedad y administración de los recursos naturales garantiza un presupuesto vital del federalismo. La administración interjurisdiccional de dichos recursos por vía de la coordinación federal es sin dudas una herramienta política de integración y participación.

Otros factores a tener en cuenta es el actual estado de los distintos organismos con competencia directa en el tema así vemos que por Decreto N° .2284/91 (Desregulación Económica), no solo se suprime entre otros organismos el Instituto Forestal Nacional, sino mediante su artículo 66° se suprime el artículo 1° de la Ley 23.531 que declaraba de interés publico la defensa de los bosques y tierras forestales.

Al no existir esta norma pierde la fuerza la preocupación del Estado Nacional en la defensa y prevención de nuestros recursos forestales.

Pero la desaparición del IFONA trajo aparejado además que disminuya la efectiva participación del Estado Nacional, ya que el grueso del equipamiento de Lucha Contra Incendios se encontraba en poder de este organismo y el personal de conducción altamente capacitado en el exterior pertenecía a la Planta Permanente del mismo.

Por ello, elevamos el presente proyecto de Ley:

[Signature]
JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.
Legislatura Provin.

[Signature]
W.S. PABLO AGUILAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Signature]
JORGE A. BUSTI
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincia

[Signature]
EMILIO GALLO
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Signature]
ABRAHAMO VAZQUEZ P.
Vicepresidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Signature]
Marcela Lujana Oyarzun
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

[Signature]
JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial

[Signature]
LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M.P.F.

[Signature]
ROMERO
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

[Signature]
GUILLERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Signature]
EMILIO GALLO
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Poder Legislativo



La Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Crear un organismo Patagónico Interjurisdiccional, de Lucha Contra Incendios que sea la Autoridad de Aplicación de la Prevención, detención y lucha contra incendios forestales que se declaren en las provincias de Neuquen, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Artículo 2°.- Dicho organismo financiara el funcionamiento de acuerdo a lo convenido en el Acta de Acuerdo para la actuación en incendios forestales suscripta el 23-02-96 en San Carlos de Bariloche con los representantes de las provincias antes citadas.

Artículo 3°.- Solicitar a los señores Senadores Nacionales y Diputados Nacionales de las provincias de Neuquen, La Pampa, Río Negro Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego que se restablezcan la vigencia del articulo 1° de la Ley 23.531 por el cual se declara de interés publico la defensa de los bosques y tierras forestales.

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese a las provincias que integran la Región Patagonica y a la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación, Cumplido, Archívese.

Juan R. Bogado
JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.
Legislatura Provincial

Dr. Pérez Aguilár
DR. PÉREZ AGUILAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Jorge A. Cordero
JORGE A. CORDERO
Legislador Bloque U.C.
Legislatura Provincial

María del Carmen Fequillade
MARÍA DEL CARMEN FEQUILLADE
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

Guillermo J. Lindero
GUILLERMO J. LINDERO
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Daniel O. Gallón
DANIEL O. GALLÓN
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Abraham O. Vazquez
ABRAHAM O. VAZQUEZ
Vicepresidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Marcela Liliana Oyarzún
MARCELA LILIANA OYARZÚN
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

Ignacio M. Figueroa
IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

Juan A. Romano
JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque No. Po. F.
Legislatura Provincial

Enrique Pacheco
ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

Luis Astesano
LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Bienestar